

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/297/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022500027, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Izucar Playas Xóchitl, Defensora Particular del Procesado, registrado con el número de crédito 47437, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/297/2025. Conste. \_\_\_\_\_\_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/297/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Izucar Playas Xóchitl, Defensora Particular del Procesado.

Domicilio: Calle Manuel Hernández Fiallo, Número Exterior 900, Número Interior "letra B", Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000.

Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106022500027.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 47437. Fecha: 06 de febrero de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022500027, de fecha 06 de febrero de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47437, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Izucar Playas Xóchitl, Defensora Particular del Procesado, con domicilio en: Calle Manuel Hernández Fiallo, Número Exterior 900, Número Interior "letra B", Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000, y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tapia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-02 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de febrero de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catace horas con
- Car minutes del dia diecier la do. L'amero de 2015 el
Jescrito nutificador ejentor, hago constar los siquentes
he chos al constituir me legulmente un la colonia d'entro
de paxaca de porez pora presor la calle manuel
Hernandez Fiello, sin poder lo lo calizar, es per -so que
procedure fatte, you procedure to procedure to see and
procedo a preginter con vecinos, indicandorne que la
que si existe es la de Manuel Fernande à Fiallo, es
The state of a de tenut ferrande of 10/10, es
por ex que me divijo à la calle Manuel Fernandes Fiallo pora biscar el inmueble morcado con el número exterior
and wing of the state of the st
900, número interior "letra B", de la culcuia centro,
para de parez, vaxeca para der expelimento cel
dochitl. De finsora portiular del procesado y estanto
Total the tensors porticular tel procession y Estanto
cerciargo, de ester en el domicilis correcto, parasi
constatarlo al comienzo de la calle una placa metalica
gen el nortere que q la letra due calle manyel Ferran-
un Figilo y el numero quo letra B en la fachada del inmue ble; acto seguido prece, lo a tucar la prerfa, sin
inmue ble, acto, seguido price, lo a tucar la prata, sin
que predie aco on a mi llamedo a perar de que la sice
diferentes, motivo per el cual procedo a pregintar con
diferentes, motivo per el cual procedo a pregin la v con
la vecina contigua. en el inmustre morca de con el número
guo-Bis en donde se encientre una miscellenie y say
a fendido por una presena del Sexo femenino guian dice
Humarse Dora Ruiz, a guen le pregento si sabe si la
C. 120 car playas xochitl oupa el inmueble marcado
con el número quo le tra D, a lo que me responde que
en esc lugar se encentre be un despecto, y la prisona
bus cade In frene varios años que no laboraba en esc
despacho y que el despacho ya se cambió de domicilio
y trene entendido que se combieron per la comisión
Federal de Electricided de la calle Periferico sin
sable are lemente en diende: de ignal forme me
corrobora el dicho la C. Ruthela giren tiene su demi-
also en +1 inmible marcado con el monero 900-A en
dende se encentra en negecio de thega les y plove dades
· San Antonio, quen de 19-el forme me indice que ahi
cambaran de demicilio metro por el qual no es pas,
cambiaron de comicino, me
de dora regurida es no localizable un el domicilo
devaces regariou to no contract
que actio, conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022500027, de fecha 06 de febrero de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.



# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, , 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106022500027, de fecha 06 de febrero de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 8 de abril de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

racinación de Cobro Coacivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez Osraca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00

Página 3|4



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106022500027

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE FEBRERO DE 2025

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** IZUCAR PLAYAS XOCHITL, DEFENSORA PARTICULAR DEL PROCESADO **DOMICILIO:** CALLE MANUEL HERNANDEZ FIALLO, NÚMERO EXTERIOR 900, NÚMERO INTERIOR "LETRA B", COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CP.68000

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 47437

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 75/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO CUARTO PENAL DTTO. CENTRO CONCEPTO: POR NO COMPARECER A LA DILIGENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,053.60

ACTUALIZACIÓN: \$ 620.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,674.29** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$3,674.00** 

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

ÇLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 2,053.60
	TOTAL	\$ 2,053.60

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,000.10
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$ 620.59
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 2,053.60
	TOTAL	\$ 3,674.29

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 75/2017, de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2019, el JUZGADO CUARTO PENAL DTTO. CENTRO, impuso una multa al (la) deudor IZUCAR PLAYAS XOCHITL, DEFENSORA PARTICULAR DEL PROCESADO, registrado y controlado bajo el número 47437, con importe \$ 2,053.60 (DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N) por concepto de POR NO COMPARECER A LA DILIGENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE DICIEMBRE DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que con fecha 27 de agosto de 2020, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330127082001292, por lo que con fecha 09 de septiembre de 2020, se llevó a cabo diligencia de requerimiento de pago y embargo, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,674.19 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N), \$ \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,674.29 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

#### **MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,053.60)**

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 20 DE ENERO DE 2020 a 06 DE FEBRERO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\/"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	= ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2024	137.949	_	1.3022
PACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	DICIEMBRE 2019	 105.934		1.3022

2

330106022500027

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

E

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2020, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE ENERO DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,053.60	X 1.3022	= 2,674.19

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,674.19			
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70			
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 434.40			
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,674.29			
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,674.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCA PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.		

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IZUCAR PLAYAS XOCHITL, DEFENSORA PARTICULAR DEL PROCESADO DOMICILIO: CALLE MANUEL HERNANDEZ FIALLO, NÚMERO EXTERIOR 900, NÚMERO INTERIOR "LETRA B", COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CP.68000

**REFERENCIAS:** 

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 47437** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 75/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** JUZGADO CUARTO PENAL DTTO. CENTRO **CONCEPTO:** POR NO COMPARECER A LA DILIGENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,053.60** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 620.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 434.40

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,674.29** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 3,674.00

En _									, Oaxaca,	siend	do
las		horas	con		minutos		día _		del n		
											_
									embargo ordenad		
	•								lo por el Lic. Migue	-	
	•				•				esos y Recaudació		
		•			-			-	onstituyo legalmen		
dom	icilio de (l) (la) (	(contribuyer	nte) IZUCAR F	'Layas Xoch	HITL, DEFENSO	RA PA	RTICUL	.AR DEL P	ROCESADO, deudo	r (a) d	iel
crédi	ito húmero 47	437 person	a a quien se	dirige el m	andamiento d	de eje	cución	de refere	encia; por lo que i	una v	ez
cons	tituido legalme	ente en el d	domicilio al i	ubro citado	, cerciorándo:	me de	l domi	cilio en c	iue se realiza la p	resen	te
dilige	encia por habe	r verificado	previament	e la nomen	clatura y nun	neracio	ón del	lugar, m	ismo que coincide	con	el
seña	lado en el ma	ndamiento	de ejecución	arriba desc	rito, para lo	cual v	erifico	que tiene	e como característ	icas I	os
sigui	entes datos ex	kternos el i	nmueble en	el que me	apersono						
											_
					loca	lizándo	se di	ho domi	icilio entre las ca	lles	de
				У					referencias que co	incid	en
plen	amente con el	domicilio	señalado en	el mandam	iento de eje	cución	en m	ención y	además por el d	icho (	de
					pe	ersona	que se	encuentr	a en el domicilio er	n que	se
actú									manifiesta expres		
que_			y a	demás manif	fiesta ser may	or de e	edad, te	ener la ca	pacidad legal para	atend	er
la		di		У	dice	tene		una	relación		de
			_	•		con e	l (de la	a) destina	tario(a) del manda	amien	to
de	ejecución	descrito	anteriorme		editándome				o personalidad		on
									y quien además e		
mon	nentos	ahi as	ntifica con (n	orl					y quien accinas e	.,	
núm	ero de (folio)	30 100	ininea con (p	expedida n	or				el		_
Hall	cio de (ibilo)			expedida p					_ `` <del></del>		_
330	106022500027	7			1						



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



de(l)															
por lo que el si										la pr	esent	e dilig	encia,	hago c	onstar
sus principales	rasgos fi	sonómico	s, como	sigue:				-	- 22 - 32						
7			-				; a:	simis	smo	el no	otifica	dor (	a) eje	cutor	(a) le
requiero me	indique	•	activida			en el	cita	do	don	nicilio	, a	lo ne	que	mani	fiesta:
la presente dil	igencia, m	isma que	se encu	entra ei	n el inte	rior del	domi	icilio	en e	l que	se a	ctúa, I	a cual	corrob	ora al
Notificador-Eje	cutor que	el domici	lio en el q	ue se ac	túa es el	correc	to.								
Asta soguido	al (a) C													persor	a nue
Acto seguido, atiende la pre			l (la) sus	crito (a)	notifica	dor (a	eiec	utor	(a) I	е геа	uiero	la pr	esenci		
contribuyente															
persona a la d															
	se encu														
razón por la cu PARTICULAR D															
fecha				ismo	que	105			gado		i I	(la)		e citate	
								, en	tal vi	rtud :	se re	quiere	la pre	sencia	de un
tercero con	quien er	ntender	la pres	ente, a	apersoná	indose	ante	el	sus						
														d	el (de
la) cual su iden	tificacion y	caracter	isticas qu	edaron	circunsta	nciadas	s en ei	prim	ner pa	rrato	ae ia	prese	nte aci	ta,	
Notificador-Eje			el núm			ara el	el Libr	o d		erson de (l)	as n		manife	crito stando	BAJO
El Notificador-															
haciéndole sab														-	
a dicha p	ersona	la con:	stancia expedi		dentifica el Mtro.		núme r Ram					retari		de ngresos	fecha de la
Secretaría de I	inanzas d	el Poder													
artículos 1, 3,															
fracciones XLV	-	-	-												
fracciones II y		_	•			-									
fracciones IV y Estado, vi	gente,			Regiar Ostenta			ie ia S rma		taria autóg			s aei		Ejecuti encia	vo del del
LStado, Vi	gente,	Ia	cuai	OSCETTO	a al	' ''	11110		аигов	i aia,	`	.011	_	, mism	
contiene una f	otografía q	ue corre	sponde a	mis rasį		ómicos	, con l	a firr	ma aı	ıtógra	fa de	suscr			-
ejecutor(a); ide												igenci	a quie	n desp	ués de
haberla examir	nado deten	idamente	e, la d <del>e</del> vu	elve a su	ı portado	or sin pi	roducii	r obj	eción	algur	ıa.				
Acto seguido n	Hevament:	a la hago	saher a li	a nercor	ום כמח מי	ijan ca	atiend	ا دا م	diliae	ncia o	امورر	motiv	n de la	nrecei	nte es
llevar a ca	bo la	diligencia	a de	requeri		de :	oago, a y ho	y ra er	en 1 que	virt se ac	ud túa, r	de 10 obs	que tante	el (la de habe	a) C. er sido
citado mediant				.,	1 45:	440								ma se	
a cabo con el	(ella), con	tundame	ento en lo	os articu	iios 134,	140 y	141,	192	parra	ro pri	mero	ael C	oaigo	riscal p	ara el



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106022500027, de fecha 06 DE FEBRERO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47437 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 75/2017 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 NOTIFICADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330106022500027, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,674.19 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N), \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución respectiyamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,674.29 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia diligencia manifestando persona con la que se entiende por su parte, la que:\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ minutos del día \_ \_\_ del mes de \_\_\_ del año ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas ella intervinieron quisieron hacerlo, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

330106022500027



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IZUCAR PLAYAS XOCHITL, DEFENSORA PARTICULAR DEL PROCESADO DOMICILIO: CALLE MANUEL HERNANDEZ FIALLO, NÚMERO EXTERIOR 900, NÚMERO INTERIOR "LETRA B", COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP.68000

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 47437

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 75/2017** FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO CUARTO PENAL DTTO. CENTRO CONCEPTO: POR NO COMPARECER A LA DILIGENCIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,053.60

ACTUALIZACIÓN: \$ 620.59 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,674.29** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,674.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_ con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

coaigo riscai para	t. Estado ac	o anaca,	11501110, 10		,	u .u, c.
			, persona con qu	iien se entiende	e la diligencia	de embargo,
el derecho que tiene para	designar dos testigos	que asistan e	el desarrollo de la	presente dilige	encia de emb	argo, a lo que
manifestó que d	esigna (como) TESTIG(	OS (por:)				ante tal
negativa expresa de la	persona con quien se	e atiende la	diligencia, para	designar a los	testigos de	asistencia el
Notificador-Ejecutor	procedo	а	designar	a	los	CC.
***			у			
, quienes	en su orden, se id	entifican co	n			У

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

Oaxaca.

330106022500027

Fiscal

nara

Estado

de

vigente

hagn

saher

(a

la۱



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

quienes



tienen

\_\_\_\_\_\_\_, expedidas por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes,

domicilio

en

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

su

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. \_\_\_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_\_ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

	NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
	197		
			29
5			
	792		
, I			

330106022500027



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

TOTAL	
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de O vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifiest protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anter encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa mar que	te bajo ior, se
El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330106022500027 de fecha FEBRERO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	se C. con
número de folio y en la que apare fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio par en la calle de, con número exterior, número in	ticular
, colonia, código postal, designado	por
en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vi	
quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplin comprometiéndose a conservarlos en el do y poner a dispo	micilio
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a quien se hace s queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las ga que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.	aber y e, para
En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artícu párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a 	la) C.
se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embar será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la aut notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públic correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.	oridad
C (por conducto de la persona que con qui	a la) ien se
entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determ	inar la

330106022500027

3

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106022500027

base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,674.19	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$434.40	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,674.29	DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,674.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende haciéndole saber que todo lo testado carece de validez,	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por termina horas con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _	del mes de; las personas que intervinieron, de su conocimiento integran para todos los efectos a que haya lugar, las
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificado carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diliger preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal	ncia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
L'A PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) E.	JECUTOR(A)

330106022500027